

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077-2023/MDSM

San Miguel, 13 ENE 2023

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, el informe N° 011-2023-GM/MDSM y el memorando N° 098-2023-GM/MDSM, emitidos por la Gerencia Municipal, el informe N° 042-2023-URH-OAF/MDSM, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, facultad de autonomía que radica en el poder ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 8.4 del artículo 8° del Reglamento de la Ley N° 31419, que establece disposiciones para poder garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, señala los requisitos mínimos que deberán cumplir los funcionarios públicos para el acceso a la función pública;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023/MDSM se encarga, a partir del 1° de enero de 2023 a Jorge Antonio Román Saavedra como Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Miguel;

Estando a lo expuesto y en uso a las facultades conferidas al alcalde por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA, a partir del 16° de enero de 2023, la encargatura de JORGE ANTONIO ROMÁN SAAVEDRA, como GERENTE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

Artículo 2°.- DESIGNAR, a partir del 16° de enero de 2023, a NAPOLEÓN ROBERTO MARTÍNEZ MERIZALDE HUATUCO, como GERENTE DE LA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA de la Municipalidad Distrital de San Miguel, percibiendo las remuneraciones y beneficios que por ley corresponde.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Unidad de Recursos Humanos y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones el fiel cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL

Abog. JORGE ANTONIO ROMAN SAAVEDRA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

EDUARDO BLESS CABREJAS
ALCALDE